

RESOLUCION DE 10 DE JULIO DE 2024 DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA PARA LA PUBLICACION DE LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR DE LA OTC EN LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA. PROCEDIMIENTO GESTOR_OTC_2024_01

ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de junio de 2024 se publicaron las bases de la convocatoria para el procedimiento **GESTOR_OTC_2024_01**, con un periodo para la presentación de solicitudes de 5 días hábiles.

Con fecha 18 de junio de 2024 se constituyó el tribunal de valoración para la selección de personal relativo con el procedimiento **GESTOR_OTC_2024_01**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 21 de junio de 2024 se emitió informe por parte del comité de selección con la lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento junto con la causa de la exclusión, otorgando 3 días hábiles de plazo para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones.

Con fecha 2 de julio de 2024 se publicaron las baremaciones provisionales de méritos de los candidatos admitidos otorgando 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la baremación provisional para que los candidatos enviasen al comité sus alegaciones.

Transcurrido el plazo otorgado, **se han recibido las siguientes alegaciones:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	ALEGACION PRESENTADA	EVALUACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
NOVILLO ANTUNEZ	LUIS ANGEL	***4980**	Formación complementaria en gestión de proyectos no considerada en la documentación aportada inicialmente. Adjunta certificado aclaratorio de horas de formación en esta temática.	Tras valorar la documentación presentada en las alegaciones, se admite parcialmente la alegación sobre rectificación en la puntuación de la formación complementaria. Se contabilizan únicamente las horas directamente relacionadas con la gestión de proyectos en el certificado de horas que adjunta.
NÚÑEZ RAMA	ISIDRO	***8691**	Experiencia profesional no considerada en las puntuaciones. Aporta certificados aclaratorios de la experiencia en gestión de proyectos entregada inicialmente.	Tras valorar la documentación presentada en las alegaciones, se admite la rectificación en la puntuación de la experiencia profesional.
GARCIA TENA	JUAN MANUEL	***5238**	Presenta alegaciones a la puntuación del apartado formación complementaria. Entrega certificados aclaratorios de formación complementaria.	Tras valorar la documentación presentada en las alegaciones, se admite parcialmente la rectificación en la puntuación de la experiencia profesional. Se contabilizan únicamente las <u>horas efectivas</u> de formación en las temáticas objeto de valoración. Asimismo, no se considera la formación del evento participativo "Red de aldeas para el futuro" cuya temática no se encuentra dentro del ámbito de valoración.
TINOCO MARIA	RAFAEL ALBERTO	***3290**	Presenta alegaciones a la puntuación de la experiencia profesional, solicitando que se revise la experiencia relativa a la gestión de proyectos para la Junta de Extremadura.	Tras revisar la documentación presentada inicialmente se admite la rectificación. Para ello, se contabilizan los días efectivos de alta tal y como aparecen en la vida laboral de la seguridad social para los proyectos alegados, la cual tiene en cuenta los contratos a tiempo parcial..

Considerando estas alegaciones y la decisión que ha tomado sobre ellas el Comité de Selección, **la lista definitiva de candidatos con el baremo de puntos por méritos, en orden de prelación, es la siguiente:**

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TITULACION	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	TOTAL
1	NOVILLO ANTUNEZ	LUIS ANGEL	***4980**	1,500	1,528	8,000	11,028
2	TINOCO MARIA	RAFAEL ALBERTO	***3290**	1,500	0,000	5,630	7,130
3	YÁÑEZ OTERO	ELENA	***6528**	2,000	2,650	2,300	6,950
4	FRANCO NESTARES	MARÍA NIEVES	***4091**	1,500	0,000	3,400	4,900
5	VALLE CERRATO	LUCÍA ISABEL	***5458**	1,750	0,300	2,700	4,750
6	NÚÑEZ RAMA	ISIDRO	***8691**	2,000	0,375	1,950	4,325
7	GARCIA TENA	JUAN MANUEL	***5238**	1,750	0,280	0,000	2,030
8	MAQUEDA ÁLVAREZ	SARA	***4731**	2,000	0,000	0,000	2,000
9	POLO GALLEG0	MARIA PRESENTACION	***7217**	2,000	0,000	0,000	2,000
10	CRISÓSTOMO MIRANDA	JACINTO JOSÉ	***6603**	1,750	0,000	0,000	1,750
11	ESCOBAR LOPEZ	NATALIA	***9958**	1,500	0,200	0,000	1,700
12	FRUTOS DOMÍNGUEZ	RICARDO	***7893**	1,500	0,125	0,000	1,625
13	ARDILA SÁNCHEZ	JOSÉ MANUEL	***8863**	1,500	0,000	0,000	1,500
14	BAUTISTA ALFONSO	ALEJANDRO JOSE	***8443**	1,500	0,000	0,000	1,500
15	BAYAN BRAVO	LUIS MIGUEL	***8450**	1,500	0,000	0,000	1,500
16	DÍAZ MIRA	EDUARDO	***7854**	1,500	0,000	0,000	1,500
17	GARCIA RICO	DIEGO	***0085**	1,500	0,000	0,000	1,500
18	MARTÍN PÉREZ	RAQUEL	***3328**	1,500	0,000	0,000	1,500
19	PEREIRA GALÁN	ALBERTO	***0576**	1,500	0,000	0,000	1,500
20	RAMAJO BLANCO	CRISTINA	***0322**	1,500	0,000	0,000	1,500

Los criterios para el establecimiento del orden de prelación han sido los publicados en la convocatoria:

1. La mayor puntuación obtenida.
2. A igualdad de puntuación, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase de prueba de conocimiento si existiese.
3. A igualdad de puntuación en la prueba de conocimiento, la mayor puntuación obtenida en el criterio de experiencia profesional del baremo, si este existiese.
4. A igualdad de puntuación en la experiencia profesional, la mayor puntuación obtenida en el criterio de formación complementaria del baremo, si este existiese.
5. A igualdad de puntuación en el criterio anterior, se aplicará el criterio de género, es decir se tendrá en cuenta el género de los/as trabajadores/as que ocupan "plazas" iguales a la de la bolsa, siempre que haya un porcentaje de desequilibrio superior al 60-40%, teniendo prioridad el/la aspirante del género perteneciente al colectivo con menor representación y hasta que se llegue al porcentaje indicado.
6. Si persiste el empate, se atenderá a la Resolución de la Dirección General de Función Pública vigente en la que se publique el sorteo realizado para los casos de empate en las pruebas selectivas y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera que se convoquen en el citado año.

El comité de selección, por tanto, **propone para contratación al candidato Luis Ángel Novillo Antúnez.**

Con los/as candidatos/as que hayan quedado a continuación en el orden de prelación, se establecerá una bolsa de reserva específica para esta convocatoria.

En caso de que el candidato/a a contratar renunciase al puesto o causase baja se procederá a llamar al siguiente candidato/a siguiendo el orden de prelación establecido.

Esta bolsa específica únicamente sería válida durante la duración del proyecto de la OTC.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente resolución a fecha de la firma electrónica:

Fdo. Lidia Calderon Sierra
Directora de la Agencia Extremeña de la Energía